"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 - 2025 – GM– MDI/LC

Inkawasi, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 058-2025-MDI/ULABP-LALE de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Luis Ángel Loya Espinoza en su calidad de jefe de la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales, donde solicita aprobar la Tercera Modificacion del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para el ejercio fiscal 2025, y demás actuados Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. ***6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*** *6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° I4-2019-OSCE-PRE, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-GM-MDI/LC, de fecha 16 de enero de 2025, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 058-2025-MDI/ULABP-LALE, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales, el Lic. Luis Ángel Loya Espinoza, solicita aprobar la Cuarta Modificacion del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de Bienes , Servicios y Obras para el ejercicio fiscal 2025, en su Versión IV- 2025, incluyendo Un (01) procedimiento de selección según el anexo que adjunta;

Scanned with CamScanner

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, y en merito a las facultades delegadas mediante ***Resolución de Alcaldia N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025,*** *y las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *la Cuarta Modificacion del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en su Version 2025 IV, incluyendo Un (01) procedimiento de selección para el ejercicio fiscal 2025, en merito a los fundamentos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.*

INCLUSION

N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Cant. Items	Descripción de los bienes servicios y obras a contratar	Valor Referencial y/o Estimado	Mes programado	Fuente de fto.	OEC Y/O COMITÉ DE SELECCION
01	Subasta Inversa Electronica	BIEN	1	"ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA LA ACTIVIDAD "INTERVENCION VIAL DE EMERGENCIA EN LA VIA DEPARTAMENTAL CU-100 DEL TRAMO HUARHUACCASA, RIO PASAJE, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"	S/ 54,000.00	Febrero	RESUROS DETERMINADOS	OEC

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR *a la Secretaria Gerencial, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR *a la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales y a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, su publicación de acuerdo a ley, así como la difusión de la misma en el portal de la entidad y en SEACE.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
- Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales
- G.M.
- Archivo

Scanned with CamScanner